



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Becas y ayudas a deportistas con proyección y deportistas veteranos

1. – Objeto:

El objeto de las presentes Bases es el de regular el otorgamiento de becas y ayudas económicas destinadas a los planes de mejora para deportistas con proyección y deportistas veteranos. Para acceder a esta ayuda solo computarán los logros deportivos obtenidos en campeonatos nacionales e internacionales oficiales, no valorándose los de rango inferior.

2. – Beneficiarios:

Podrán optar a las ayudas económicas los deportistas federados en Burgos capital y dentro de un Club igualmente domiciliado en Burgos capital, (en la temporada 2010/11 y con compromiso de participar igualmente en un club domiciliado en Burgos capital en la temporada 2011/12) menores de 25 años en el momento de publicarse la presente Convocatoria, que a juicio de la Comisión Técnica Evaluadora posean un historial deportivo a nivel nacional e internacional en los dos años anteriores que acrediten tener los méritos suficientes para optar a este tipo de subvención. Será necesario presentar certificado federativo de no recibir ayuda alguna por parte de Federación, plan ADO o programas deportivos de características similares. Para determinar estos méritos se tendrán en cuenta el ranking oficial de la Federación deportiva correspondiente o su equivalente.

Podrán igualmente optar a las ayudas económicas los deportistas federados en Burgos capital y dentro de un Club igualmente domiciliado en Burgos capital, (en la temporada 2010/11 y con compromiso de participar igualmente en un club domiciliado en Burgos capital en la temporada 2011/12) de la categoría de veteranos siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

1) Estar dentro de los tres primeros puestos del ranking oficial federado de su modalidad deportiva. Esta subvención se otorgará únicamente para la participación en competiciones de carácter oficial con rango de Campeonato de España, Europeo o Mundial, quedando excluidas otras competiciones, que, aunque teniendo el rango de oficiales no sean este tipo de campeonatos.

2) Haber pertenecido durante la temporada 2010/11 a un Club o Entidad Deportiva cuya sede esté en la ciudad de Burgos e igualmente comprometerse a pertenecer a un Club de las mismas características en la temporada 2011/12.

3) No recibir ninguna ayuda federativa ni de otras administraciones por la participación en las pruebas para las que se solicita subvención.

El importe total por el que se convocan este tipo de ayudas es de 16.200 euros. La cantidad máxima de subvención que se concederá a cada deportista es de 1.080 euros.



No se podrá conceder subvención a aquellas entidades incurso en alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Dichas subvenciones lo serán con cargo a la aplicación presupuestaria que se determine en el Presupuesto General Municipal de 2011, de conformidad con la partida 06.45200.

3. – *Presentación de instancias:*

Las instancias de solicitud, debidamente cumplimentadas, deberán presentarse hasta las 14:00 horas del 7 de octubre de 2011 en el Servicio Municipalizado de Deportes, Avda. del Cid, n.º 3.

Las instancias deberán recoger el nombre, dirección y teléfono del deportista, así como los documentos que se detallan a continuación:

- a) Instancia ajustada al modelo oficial reflejada en el Anexo I de las Bases.
- b) Fotocopia del DNI del solicitante, así como de la licencia federativa en vigor expedida por la correspondiente Federación deportiva.
- c) Certificado de empadronamiento en la ciudad de Burgos. Certificados que acrediten que la familia, caso de vivir con ella, deberá vivir o trabajar en la ciudad de Burgos.
- d) Historial deportivo referido a los dos años anteriores a la Convocatoria de la beca, en el que figuren las participaciones y los resultados más importantes alcanzados a nivel autonómico, nacional o internacional. Este historial deportivo deberá certificarse por su Federación deportiva. Certificado de que el deportista ha representado a un Club o Entidad Deportiva de Burgos durante la temporada 2010/11 y compromiso por parte del atleta de pertenecer a un Club de la ciudad de Burgos en la temporada 2011/12.
- e) Programa deportivo previsto durante el plazo determinado en la resolución anual de Convocatoria haciendo constar los siguientes datos:
 - 1) La entidad deportiva a la que pertenece.
 - 2) Horario de entrenamiento.
 - 3) Datos personales y deportivos de los técnicos titulados que actúen como entrenador del solicitante.
 - 4) Programa de participación en competiciones, pruebas, criterios y encuentros para cada temporada con el visto bueno de la entidad a la que pertenece.
- f) Del mismo modo, será obligatorio presentar la documentación del artículo 4.a) y 4.e).
- g) Declaración por escrito de no percibir ayuda alguna por parte de su Federación deportiva correspondiente, plan ADO o programa deportivo de características similares.
- h) Para todo aquello no previsto en las presentes Bases reguladoras será de aplicación la Ley General de Subvenciones.



4. – *Obligación de los perceptores:*

4.1 Serán obligaciones de los beneficiarios:

- a) Comunicar cualquier eventualidad o modificación respecto del programa becado.
- b) Objetivos y proyectos previstos para la temporada 2011/2012. Presentar una memoria final de temporada.

4.2 El deportista deberá prestar su colaboración e imagen cuando así se solicite por parte del Servicio Municipalizado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

4.3 Deberá lucir la publicidad institucional en sus prendas deportivas, siempre que el Reglamento de su modalidad lo permita, tras reunión con los técnicos del Servicio Municipalizado de Deportes.

5. – *Procedimiento:*

La instrucción del procedimiento se llevará a efectos conforme a lo señalado en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo el órgano instructor del procedimiento el Jefe Administrativo del Servicio, que verificará el cumplimiento de los requisitos administrativos; correspondiendo la comprobación de los de carácter técnico al Sr. Director Técnico, con el visto bueno del Sr. Gerente en ambos casos.

Si la solicitud no reuniera todos los requisitos exigidos, no se aportara la totalidad de documentación exigida o existieran defectos en la misma, se requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días, con apercibimiento de que si así no lo hiciere se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución oportuna.

La Comisión de Valoración estará integrada por los siguientes miembros:

- Un representante de la Federación de Tenis de Mesa.
- Un representante de la Federación de Fútbol.
- Un representante de la Federación de Tenis.
- Un representante de la Federación de Montañismo.
- Un representante de la Federación de Judo.
- Un representante de la Federación de Baloncesto.
- Un representante de la Federación de Esgrima.

6. – *Resolución:*

El Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes, previo informe de la Comisión de Valoración, acordará la concesión de subvenciones, teniendo en cuenta, entre otras cuestiones lo señalado en el Título I de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El pago de las subvenciones se efectuará con carácter previo a la justificación de la misma.

El plazo para emanar y notificar la resolución no podrá exceder de 6 meses a partir de la publicación de la correspondiente Convocatoria.



La resolución que emane no pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada ante la Junta de Gobierno Local en los plazos establecidos en la Ley 30/1992, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. – Revocación:

Serán causas de revocación y reintegro las señaladas en el Título II de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

8. – Interpretación:

El Servicio Municipalizado de Deportes tendrá la facultad de interpretar cualquier duda que pueda ofrecer el contenido de las presentes Bases.

9. – Régimen sancionador:

A los efectos de la regulación del régimen sancionador, habrá que estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Disposición final. –

La presente Convocatoria entrará en vigor el día siguiente de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, siendo aprobada por el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes el día 18 de julio de 2011.

Burgos, a 18 de julio de 2011.

El Teniente de Alcalde y Presidente del Servicio Municipalizado de Deportes,
Ángel Ibáñez Hernando

* * *



Los modelos que se adjuntan en las presentes Bases son los siguientes:

Anexo I : Solicitud de becas y ayudas para Deportistas con proyección.

ANEXO I

SOLICITUD DE BECAS PARA DEPORTISTAS CON PROYECCIÓN Y DEPORTISTAS VETERANOS

D/D.ª: con D.N.I.: en su calidad de con N.I.F. domiciliado/a en y domicilio para notificaciones c/ C.P. teléfono de contacto teléfono móvil correo electrónico

Expone:

Que a la vista de la Convocatoria de becas.

Solicita:

Le sea concedida una ayuda de euros, en concepto de beca para deportistas con proyección, para lo que se adjuntan los documentos siguientes:

En Burgos, a de de 2011.

(Firma y sello solicitante)

.....

Documentos que se adjuntan:

- 1.- 2.- 3.- 4.- 5.- 6.-